JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA No. MET-03-2026

No del contrato: MET-03-2026

Contratista: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO STANDARD PAPELERIA

Nit: 3.290.327-7

Valor del contrato: VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.395.500)

Objeto: Compra de papelería y útiles de oficina para la Gerencia Departamental Colegiada del Meta de la Contraloría General de la República.

Plazo de ejecución: 20 días calendario.

1. Antecedentes

La Gerencia Departamental Colegiada del Meta suscribió el Contrato No. MET-03-2026, cuyo objeto es la compra de papelería y útiles de oficina para la Contraloría General de la República, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, contados a partir del 22 de mayo de 2026, estableciéndose como fecha de terminación el día 11 de junio de 2026.

Mediante comunicación de fecha 10 de junio de 2026, el contratista solicitó la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días hábiles, informando las circunstancias que han impedido culminar la entrega total de los bienes contratados dentro del término inicialmente pactado.

2. Situación presentada durante la ejecución contractual

De acuerdo con la información suministrada por el contratista y verificada por la supervisión, se evidencia que se ha efectuado la entrega de la totalidad de los bienes contratados, encontrándose pendientes únicamente los siguientes elementos:

- Kit de mantenimiento completo (fusor, rodillos y transfer roller) referencia RM2-2554 KIT o RM2-5399 KIT para impresora HP LaserJet M402dw.
- Kit de mantenimiento completo (fusor, rodillos y transfer roller) referencia RM2-5679 KIT o RM2-2585 KIT para impresora HP LaserJet M507.

El contratista manifestó que, durante el proceso de adquisición de dichos elementos, fue necesario realizar validaciones técnicas adicionales con distribuidores autorizados y proveedores especializados para garantizar la compatibilidad exacta de los repuestos con los equipos de propiedad de la Entidad.

Igualmente, informó que las diferentes denominaciones comerciales de los repuestos, las actualizaciones de referencias efectuadas por el fabricante y las condiciones actuales de disponibilidad en el mercado han generado demoras en su consecución, situación ajena a la voluntad de las partes y que ha incidido directamente en el cronograma de entrega inicialmente previsto.

3. Análisis de la solicitud

La supervisión considera que las circunstancias expuestas por el contratista resultan razonables y guardan relación directa con la naturaleza técnica de los elementos pendientes de suministro, toda vez que se trata de kits de mantenimiento especializados cuya compatibilidad debe verificarse previamente para evitar la entrega de componentes incorrectos o incompatibles con los equipos institucionales.

Así mismo, se observa que el contratista ha ejecutado la mayor parte de las obligaciones contractuales, encontrándose pendiente únicamente la entrega de dos (2) ítems específicos, lo que demuestra su intención de cumplir integralmente el objeto contratado.

La necesidad que dio origen al proceso de contratación permanece vigente, dado que los elementos pendientes forman parte de los insumos requeridos para el adecuado mantenimiento y funcionamiento de los equipos de impresión utilizados por la Gerencia Departamental Colegiada del Meta en el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales.

Por otra parte, la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, del valor del contrato, de las especificaciones técnicas ni de las obligaciones inicialmente pactadas, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para permitir el cumplimiento total de las prestaciones contractuales.

4. Fundamento jurídico

La presente justificación se sustenta en los principios de economía, responsabilidad, transparencia, eficacia y buena fe consagrados en la Ley 80 de 1993, los cuales orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

De igual manera, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante Concepto No. 2252 de 2015, ha señalado que la ampliación o prórroga de los contratos estatales constituye un mecanismo jurídicamente válido cuando resulta necesaria para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública perseguida con la contratación y responde a circunstancias surgidas durante la ejecución contractual que hacen aconsejable extender el plazo inicialmente previsto.

5. Concepto de la supervisión

Con fundamento en los antecedentes expuestos, esta supervisión considera técnica, administrativa y jurídicamente procedente la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. MET-03-2026, por cuanto:

- La necesidad institucional que motivó la contratación subsiste.
- El contratista ha ejecutado sustancialmente el contrato, encontrándose pendientes únicamente dos elementos especializados.
- Las circunstancias que dieron lugar a la solicitud se encuentran relacionadas con aspectos técnicos y de disponibilidad de mercado que requieren un tiempo adicional para su atención.
- La ampliación del plazo permitirá alcanzar la finalidad del contrato y recibir a satisfacción la totalidad de los bienes contratados.
- La prórroga no genera modificación del valor contractual ni altera las condiciones esenciales del negocio jurídico.

En consecuencia, se recomienda autorizar la prórroga del Contrato No. MET-03-2026 por el término de treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional que dio origen al proceso de contratación.

Concepto y recomendación de la supervisión

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista el día 10 de junio de 2026, así como los soportes allegados y el estado de ejecución del Contrato No. MET-03-2026, esta supervisión evidencia que las circunstancias que dieron lugar a la solicitud de ampliación del plazo se encuentran relacionadas con la necesidad de efectuar validaciones técnicas adicionales y adelantar las gestiones de adquisición de los dos (2) elementos pendientes de entrega, con el fin de garantizar su compatibilidad y correcto funcionamiento en los equipos de propiedad de la Entidad.

Así mismo, se verificó que el contratista ha cumplido con la entrega de la totalidad de los demás bienes contratados, encontrándose pendiente únicamente el suministro de los kits de mantenimiento requeridos para las impresoras institucionales, situación que demuestra el avance significativo en la ejecución contractual y la voluntad de cumplir integralmente con las obligaciones asumidas.

La supervisión considera que la necesidad institucional que motivó la celebración del contrato permanece vigente y que la no culminación de la entrega de los elementos pendientes impediría alcanzar plenamente la finalidad perseguida con el proceso contractual. De igual manera, se establece que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto, valor, especificaciones técnicas ni demás condiciones esenciales del contrato, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo para permitir el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficacia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal, y considerando que la medida resulta más favorable para los intereses de la Entidad que adelantar actuaciones tendientes a declarar un eventual incumplimiento cuando existe una expectativa razonable de ejecución total del contrato, esta supervisión considera procedente y conveniente autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. MET-03-2026 por el término de treinta (30) días hábiles adicionales, contados a partir del 12 de junio de 2026.

La presente recomendación se emite con fundamento en el análisis de los hechos expuestos, la documentación aportada por el contratista, el estado actual de ejecución contractual y la necesidad de garantizar la satisfacción plena de la necesidad institucional que dio origen a la contratación, dejando constancia de que la ampliación del plazo constituye una medida necesaria, razonable y proporcional para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos.

En consecuencia, se firma a los 10 días del mes de junio de 2026.

SUPERVISOR
RODRIGO GUTIERREZ MARTINEZ
Contraloría General de la Republica

Aprobó

cn=Norbey Marulanda Muñoz, o=Gerente Departamental Colegiado del Meta, ou=Contraloria General de la Republica, email=norbey.marulanda @contraloria.gov.co, c=ES

NORBEY MARULANDA MUÑOZ
Gerente Departamental Colegiada del Meta
Contraloría General de la Republica

Proyecto: Sandra Liliana Ortiz Arias
Revisó: Rodrigo Gutiérrez Martínez
Aprobó: Norbey Marulanda Muñoz